
FUNDACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS - EMFOCAH

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MAYO DE 2024

emfocah.org



Contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS (FUNDACIÓN EMFOCAH)	3
1.1 Misión	3
1.2 Visión	3
1.3 Valores Institucionales	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. MARCO NORMATIVO	4
5. PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	5
6. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	5
6.1 Recepción de Contribuciones Políticas	6
6.2 Recepción de Donaciones	6
6.3 Gastos de representación	6
7. CÓDIGO DE CONDUCTA	7
8. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MATRIZ DE RIESGOS	8
9. MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA	9
10. MECANISMOS DE NORMAS DE CONTROL Y AUDITORÍA	10
11. PROCEDIMIENTO DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON NEGOCIOS, DONACIONES O TRANSACCIONES INTERNACIONALES	10
12. MECANISMOS PARA LA DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA	11
CONCLUSIONES	12



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

FUNDACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS (FUNDACIÓN EMFOCAH).

INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Programa de Transparencia y Ética empresarial, el cual fue estructurado sobre los valores institucionales, y en donde se ratifica el compromiso de actuar con ética y transparencia en sus actividades y en contra de la corrupción nacional y transnacional, tanto a nivel interno como externo.

La Fundación EMFOCAH se compromete a operar con los más altos estándares éticos para prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas. Este Programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene como objetivo establecer políticas y procedimientos claros para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, así como de los valores y principios éticos de la Fundación EMFOCAH.

Este Programa se basa en la experiencia y las mejores prácticas de empresas líderes en ética y cumplimiento, así como en la guía práctica emitida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la prevención de la corrupción en las empresas. La Fundación EMFOCAH reconoce que la corrupción es un riesgo empresarial significativo que puede afectar su reputación, integridad y desempeño financiero. Por lo tanto, se compromete a tomar medidas proactivas para prevenir y combatir la corrupción.



1. PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS (FUNDACIÓN EMFOCAH)

La Fundación para el Empoderamiento y Fortalecimiento de las Capacidades Humanas (Fundación EMFOCAH), identificada con NIT 901.471.557-9, domiciliada en la Calle 74A No. 26-04 apto 302 de la ciudad de Bogotá D.C., fue creada el 29 de marzo de 2021. La razón de ser de la fundación es mejorar la calidad de vida de vendedoras y vendedores informales a partir del fortalecimiento de sus capacidades a través de talleres en habilidades financieras, habilidades blandas, defensa de derechos, construcción de políticas públicas, investigación social, capacitación no formal.

1.1 Misión

Mejorar la calidad de vida de vendedoras y vendedores informales localizados en el sur de Bogotá y municipios en Cundinamarca, a través de educación no formal, acceso a derechos, asesoría en políticas públicas e investigación a partir de alianzas con empresas, organizaciones civiles y entidades gubernamentales.

1.2 Visión

En 2023, la Fundación EMFOCAH será un referente distrital y departamental reconocido por aumentar el bienestar y desarrollo de por lo menos de 500 vendedoras y vendedores informales junto a sus familias, a partir de servicios educativos, jurídicos y políticos.

1.3 Valores Institucionales

1. Empatía: ponerse en el lugar del otro.
2. Consenso: en cada actividad se tendrá en cuenta las solicitudes de vendedoras y vendedores informales así como también de la opinión del equipo de trabajo.
3. Compromiso: cada acción desarrollada por la fundación irá en pro del bienestar de la comunidad de vendedoras y vendedores informales junto a sus familias.
4. Equidad de género: se garantizará la equidad para toda persona participante indistinto a su género.
5. Comunicación Asertiva: Se garantizará que cada persona dentro y fuera de la fundación pueda expresarse de manera oportuna y libre, así como también que será escuchada con respeto y atención.
6. Rigurosidad: Nuestra oferta de programas y servicios está basada en la mejor evidencia cualitativa o cuantitativa disponible.



2.OBJETIVO

Prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una infracción de la Ley de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (Ley 2195 de 2022), así como declarar públicamente el compromiso del actuar ético y transparente ante sus grupos de interés (vendedoras y vendedores informales), garantizando siempre que su actuar refleje los principios institucionales, mediante la formalización e implementación de programas que conduzcan al cumplimiento efectivo de adecuadas y correctas actividades de la fundación.

3.ALCANCE

El programa es aplicable a los socios fundadores, beneficiarios, colaboradores, donantes potenciales, personas en voluntariado y/o practicantes, proveedores y demás terceros con los que la Fundación mantenga relación laboral, de beneficiarios y/o contractual, en todas las regiones donde realice sus actividades. La presente política aplicará en Colombia y en general tendrá aplicación en todo territorio donde la fundación ejecute acciones, por medio de filiales, acuerdos temporales, consorcios o uniones temporales.

El propósito de este programa es establecer políticas y procedimientos claros para prevenir y combatir la corrupción, fomentar una cultura ética en toda la organización, asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, y proporcionar un canal de denuncia confidencial para que los socios, beneficiarios y voluntarios de la Fundación EMFOCAH puedan informar de posibles violaciones al código de conducta.

La Fundación EMFOCAH se compromete a aplicar este programa de manera consistente y a evaluar periódicamente su efectividad para realizar mejoras continuas. Todos los socios, beneficiarios y voluntarios de la Fundación EMFOCAH deben cumplir con el código de conducta y las políticas y procedimientos de ética y cumplimiento establecidos en este programa.

4.MARCO NORMATIVO

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).
- Ley 2195 de 2022 – “Ley de Transparencia y Lucha contra la Corrupción”.
- Ley 1778 de 2016 – “Por medio de la cual se crea la ley de responsabilidad administrativa de personas jurídicas por soborno transnacional”.
- Ley 1712 de 2014 – “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”.



5. PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

La corrupción representa una amenaza seria para el estado de derecho y el desarrollo sostenible en todo el mundo, tiene un efecto desproporcionado y destructivo sobre los pobres y los más vulnerables. Las prácticas corruptas son perjudiciales para todas las empresas —grandes, pequeñas, multinacionales y locales. Los escándalos empresariales han sacudido los mercados financieros y menoscabado la confianza de los inversores. Esos incidentes también reciben una enorme atención del público y de los medios, y afectan la reputación más allá de la entidad en cuestión o de las personas involucradas.

Es por lo anterior que se hace necesario desarrollar el programa de transparencia y ética empresarial de la Fundación EMFOCAH, el cual tendrá los siguientes componentes:

- Política de cumplimiento
- Matriz de riesgos
- Mecanismos de debida diligencia
- Mecanismos de normas de control y auditoría
- Procedimiento de archivo y conservación de documentos relacionados con negocios, donaciones o transacciones internacionales
- Mecanismos para la divulgación y seguimiento del programa

6. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

La política de cumplimiento de este Programa de Transparencia y Ética Empresarial está orientada hacia la protección de nuestra cultura de integridad y conducta ética, operando en un ambiente de control de anticorrupción mediante el uso del buen criterio, la responsabilidad y la diligencia, garantizando así el cumplimiento estricto de las normas que contemplan las consideraciones legales frente al riesgo del soborno transnacional.

Considerando que la Fundación EMFOCAH al relacionarse con beneficiarios, proveedores, colaboradores y socios, se expone a diferentes niveles de amenazas relacionadas con la corrupción, se hace necesaria una segmentación de contrapartes por sector económico, ubicación geográfica y actividad económica, estableciendo niveles de riesgo diferenciales para apoyar la toma de decisiones antes de cualquier transacción.

Las políticas y procedimientos de la Fundación EMFOCAH, relacionadas con anticorrupción y control del proceso de recepción de donaciones, tanto nacionales como internacionales, se relacionan a continuación.

Todas las operaciones, acciones o negociaciones que realice la Fundación EMFOCAH, que puedan llegar a tener relación directa o indirecta o se involucren con transacciones y negociaciones locales



y con contrapartes internacionales, tendrán una política de control anticorrupción. Por ello se ha definido para cada uno de los siguientes casos las condiciones de manejo que más protejan a la Fundación:

6.1 Recepción de Contribuciones Políticas

Se entiende por contribución política (en el caso de la Fundación EMFOCAH), toda colaboración (en dinero o en especie) que se reciba por parte de un grupo o persona involucrada en partidos políticos, dentro de este contexto:

- Solo podrán ser definidas y aprobadas por la Junta Directiva y/o Asamblea de Socios.
- Se deberá llevar un registro contable exacto de contribuciones políticas.
- Evaluar conflictos de intereses con el partido o campaña política beneficiaria de la contribución.
- Publicación de información detallada sobre contribuciones políticas recibidas.
- Seguimiento a las contribuciones políticas recibidas.
- Asegurarse de no obtener ventajas por la recepción de contribuciones políticas.
- Dar a conocer a colaboradores y partes contratadas la política sobre contribuciones políticas.
- Rechazar formalmente la obtención de cualquier beneficio particular adicional a lo legalmente establecido a cambio de una contribución política.

6.2 Recepción de Donaciones

- Publicar información detallada sobre las donaciones recibidas a quien lo solicite.
- Se hará seguimiento a la destinación del dinero entregado en forma de donación.
- Rechazar formalmente la obtención de cualquier beneficio particular adicional a lo legalmente establecido a cambio de una donación.
- Dar a conocer a colaboradores y terceros su posición frente a las donaciones.
- Llevar un registro contable exacto de donaciones que se reciban.

6.3 Gastos de representación

- Los Socios Fundadores son los únicos autorizados para realizar gastos de representación, previamente sustentados ante la Dirección, siempre y cuando tengan relación directa con el curso normal de las operaciones que realice la Fundación.
- Mantener disponible información sobre gastos otorgados y/o recibidos para eventuales requerimientos.
- Se mantendrá el registro contable exacto de los gastos de representación que se causaron.
- Socializar a colaboradores y terceros la posición empresarial frente al manejo de gastos de representación.
- Exigir el cumplimiento de estas políticas y procedimientos que regulan los gastos de representación.



7. CÓDIGO DE CONDUCTA

El código de conducta de la Fundación EMFOCAH establece las expectativas éticas y de cumplimiento que se espera que los socios, beneficiarios y voluntarios de la Fundación sigan. Este código está diseñado para garantizar que la Fundación cumpla con las leyes y regulaciones aplicables, así como con los valores y principios éticos de la organización.

- La Fundación EMFOCAH reconoce la importancia de establecer políticas y procedimientos sólidos que promuevan la transparencia y prevengan la corrupción. Para ello, se establecen las siguientes directrices:
- Políticas y procedimientos relacionados con la transparencia, la ética y la corrupción: La Fundación EMFOCAH se compromete a establecer políticas y procedimientos claros y específicos relacionados con la ética y la lucha contra la corrupción. Estas políticas y procedimientos se aplicarán a todos los socios, beneficiarios y voluntarios de la Fundación.
- Principios éticos que deben seguir los socios, beneficiarios y voluntarios de la Fundación EMFOCAH: La Fundación EMFOCAH espera que todos sus actores relacionados mantengan los más altos estándares éticos en su conducta y desempeño. Se establecerán principios éticos específicos que deberán seguirse en todas las áreas de trabajo.

El código de conducta incluye, entre otras cosas, los siguientes puntos:

- Integridad y honestidad: Todos los actores relacionados con la Fundación deben actuar con integridad y honestidad en todas sus interacciones con colegas, beneficiarios proveedores y otros.
- Conflicto de intereses: los socios, beneficiarios y voluntarios de EMFOCAH deben evitar cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses entre sus intereses personales y los de la organización.
- Regalos y entretenimiento: Los actores relacionados con la Fundación EMFOCAH deben evitar aceptar regalos o entretenimiento que puedan influir en sus decisiones en el desarrollo de una convocatoria o crear la apariencia de un conflicto de intereses.
- Trabajo con terceros: los socios, beneficiarios y voluntarios de EMFOCAH deben garantizar que cualquier trabajo que se realice con terceros, incluidos proveedores y socios comerciales, se realice de manera ética y cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables.
- Confidencialidad: Los actores relacionados con la Fundación EMFOCAH deben proteger la información confidencial y privada de la organización y de sus beneficiarios, y solo deben



divulgar dicha información cuando sea necesario para cumplir con las obligaciones legales y regulatorias de la organización.

La Fundación EMFOCAH se compromete a cumplir con este código de conducta y a tomar medidas proactivas para prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas.

Comunicación y capacitación en el código de conducta: La Fundación EMFOCAH se compromete a comunicar el código de conducta a todos los actores relacionados con la Fundación, y a proporcionar capacitación continua sobre los principios éticos que deben seguirse en el trabajo diario.

8. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MATRIZ DE RIESGOS

La evaluación de riesgos de corrupción es un paso fundamental en el diseño e implementación de un programa anticorrupción efectivo. A continuación, se detallan las medidas que la Fundación EMFOCAH debe tomar para llevar a cabo una evaluación de riesgos de corrupción adecuada:

Análisis de las áreas de mayor riesgo de corrupción en la Fundación EMFOCAH: La Fundación debe identificar las áreas de mayor riesgo de corrupción dentro de su estructura y operaciones. Esto se puede lograr a través de un análisis detallado de los proyectos y actividades que podrían ser susceptibles a actos de corrupción, así como de los factores internos y externos que pueden contribuir a aumentar el riesgo de corrupción.

Medidas preventivas y de mitigación de riesgos: Una vez que se han identificado las áreas de mayor riesgo, la Fundación EMFOCAH debe implementar medidas preventivas y de mitigación para reducir la posibilidad de actos de corrupción y minimizar su impacto en caso de que ocurran. Estas medidas pueden incluir la implementación de controles internos, la revisión y mejora de los procesos existentes, la capacitación y sensibilización de los empleados y voluntarios en relación con los riesgos de corrupción, la revisión y fortalecimiento de los sistemas de denuncia de irregularidades y la evaluación periódica de los riesgos de corrupción para garantizar que las medidas adoptadas sean adecuadas y efectivas.



Matriz de riesgos de corrupción

PROCESO	CAUSA	DESCRIPCION RIESGO	CONSECUENCIA
Recepción de Contribuciones Políticas	Desconocimiento del origen de contribuciones políticas.	Recepción de colaboración (en dinero o en especie) que se reciba por parte de un grupo o persona involucrada en partidos políticos.	Incumplimiento de los siguientes puntos: integridad, honestidad y conflicto de intereses
Recepción de Donaciones	Desconocimiento del origen de Donaciones	Recepción de colaboración (en dinero o en especie) que se reciba por parte de un grupo o persona interesada en contribuir en beneficio de la Fundación EMFOCAH.	Incumplimiento de los siguientes puntos: integridad, honestidad y conflicto de intereses.
Gestión financiera	Falta de rigurosidad en el ejercicio contable de gastos de representación	Incurrencias en elevados y/o innecesarios gastos de representación en la planeación y puesta en marcha de iniciativas desarrolladas por la Fundación.	Incumplimiento de los siguientes puntos: integridad, honestidad, conflicto de intereses y trabajo con terceros.
	Falta de documentos soporte para realizar el pago de obligaciones o justificar compras o contrataciones	Inadecuado manejo de documentos o desconocimiento de normatividad vigente al respecto de pagos de obligaciones, facturación electrónica y otros.	Sanciones fiscales o penales por parte de entes de control. Sanciones económicas. Pérdidas económicas para la Fundación.

9. MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA

Teniendo en cuenta lo mencionado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos): “las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), son entidades particularmente vulnerables



frente al relacionamiento con terceros, lo que puede suponer un mayor riesgo que obliga a la elevación de los estándares de debida diligencia y autocuidado, debiendo elevar la conciencia y fomentar medidas de control dirigidas a enfrentar esta posibilidad”¹; por lo tanto se requiere abordar el conocimiento de:

- El marco regulatorio de acuerdo colombiano relacionado a las ESAL, es decir, su nivel de regulación y supervisión, es importante en este aspecto, la promoción de capacitaciones que impliquen dicha normatividad.
- Las obligaciones asociadas a las ESAL en términos de registro, gestión documental, análisis de sus terceros, o incluso alineadas con la implementación de modelos de gestión de riesgos.
- También es conveniente conocer y abordar el análisis de las principales tipologías identificadas que asocian a las ESAL con actividades criminales. Al comprender las formas que adopta, se podrán conocer con mayor facilidad las señales de alerta y se fortalecerán los controles.

10. MECANISMOS DE NORMAS DE CONTROL Y AUDITORÍA

Para asegurar la efectividad del programa de ética y cumplimiento, la Fundación EMFOCAH llevará a cabo evaluaciones regulares del cumplimiento del programa. Además, se llevarán a cabo revisiones internas y auditorías para detectar posibles violaciones del código de conducta y del programa de transparencia.

Estas revisiones y auditorías internas incluirán una evaluación de los controles internos existentes para detectar y prevenir la corrupción y otras violaciones. También se revisarán las políticas y los procedimientos relacionados con el programa de transparencia para asegurar que estén actualizados y sean efectivos.

Se llevarán a cabo auditorías internas de manera periódica para evaluar la efectividad del programa y para identificar áreas de mejora. Los resultados de estas auditorías se informarán a la alta dirección y se tomarán las medidas necesarias para corregir las violaciones detectadas y mejorar el programa en general.

11. PROCEDIMIENTO DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON NEGOCIOS, DONACIONES O TRANSACCIONES INTERNACIONALES

Las directivas de la Fundación garantizarán la integridad y conservación de los documentos generados para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial con el fin de demostrar su

¹ ¿Cómo opera el “conocimiento de terceros” y la “debida diligencia” en el caso entidades sin ánimo de lucro (ESAL-OSFL)? – Recuperado desde la web: <https://www.riskglobalconsulting.com/>, el 04 de mayo de 2023.



cumplimiento y la efectividad en caso de que se requiera.

Hacen parte del archivo:

- Acta de aprobación del PTEE.
- El presente programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Soporte a las actualizaciones que se realicen al Programa.
- Los informes presentados a la Junta Directiva.
- Soporte de las capacitaciones realizadas a los empleados.
- Presentaciones que se realicen a diversos grupos de interés
- Plan de comunicación y estrategia para mantener la cultura del Compromiso Anticorrupción
- Comunicación del Programa a Socios Fundadores, Asociados, Beneficiarios y Voluntarios, Contratistas y Aliados estratégicos.
- Los procedimientos que ponen en marcha el PTEE.
- Los informes que entregue la Revisoría Fiscal, junto con la respuesta respectiva y las actividades que soportan.
- Matriz de riesgo, con sus respectivas actualizaciones.
- Los reportes recibidos a través del canal de denuncia y su resultado final.
- Soportes de cumplimiento de las políticas establecidas y las auditorías realizadas para verificar el cumplimiento.

Los documentos serán archivados por un término de 10 años aplicando la metodología que establezca la Empresa. En todo caso, la destrucción de los mismos requerirá la aprobación expresa de las directivas de la Fundación.

12. MECANISMOS PARA LA DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Con el fin de garantizar la divulgación y el seguimiento del presente programa de transparencia, la Fundación EMFOCAH tendrá en cuenta las siguientes estrategias:

- En cuanto a los socios Fundadores, beneficiarios, voluntarios y demás terceros relacionados con la Fundación EMFOCAH, se realizarán capacitaciones en las que se presente este programa y se revisen las inquietudes que se tengan acerca del mismo.
- El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial será publicado en la página web de la Fundación EMFOCAH, una vez sea aprobado por el ente rector.



CONCLUSIONES

La Fundación EMFOCAH se compromete a mantener altos estándares éticos y de cumplimiento en todas sus operaciones y relaciones comerciales. Este programa de transparencia y ética empresarial es una herramienta fundamental para lograr este objetivo. Continuaremos trabajando en la mejora constante de este programa, a través de revisiones y evaluaciones regulares, y la implementación de nuevas medidas y herramientas para fortalecer nuestra cultura de ética y cumplimiento. Nuestro compromiso con la integridad es continuo y es fundamental para nuestro éxito y nuestra reputación como organización.

La Fundación EMFOCAH se compromete además a mantener una cultura ética y de cumplimiento en todas sus operaciones. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial establecido refleja este compromiso y se ha diseñado para asegurar que se cumplan las leyes y regulaciones aplicables, y que se tomen medidas eficaces para prevenir, detectar y remediar cualquier comportamiento no ético o ilegal.

La Fundación EMFOCAH reconoce que el programa es una iniciativa continua y se compromete también a actualizar y mejorar el programa regularmente para garantizar que se mantengan los estándares éticos y de transparencia. La implementación efectiva del programa depende del compromiso y la colaboración de todas las partes interesadas de la Fundación.

En resumen, la Fundación EMFOCAH está comprometida con la ética y la transparencia, y se asegurará de que su PTEE se actualice y mejore continuamente.



BIBLIOGRAFÍA

- Secretaría Jurídica Distrital, circular 013 de 2024, consultado en 21/05/2024, <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153508>
- Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía práctica
- <http://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/2023-01/Borrador-programa-de-Transparencia-y-etica.pdf>